



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 06 / 2019.**

**ZAPALLAR, 02 de Enero de 2019.**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna;

**CONSIDERANDO:**

- Memorandum N° 02 A/2019 de fecha 02 de Enero de 2019, emitido por el Director Jurídico.
- Modificación de Convenio de Cooperación, de fecha 31 de Diciembre de 2018, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

**DECRETO:**

**APRUEBASE MODIFICACION DE CONVENIO DE COOPERACIÓN**, de fecha 31 de Diciembre de 2018, suscrito entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, según texto que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**  
Alcalde

C. DECRETOS / Convenios

**DISTRIBUCION:**

1. Seremi Bienes Nacionales.
2. Oficina de Transparencia.
3. Dirección Jurídica.
4. Archivo: Secretaría Municipal.

PMP



CTL SEC / pfc.

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, SOBRE SANEAMIENTOS DE TÍTULOS EN LA COMUNA DE ZAPALLAR.**

En Zapallar, a 31 de diciembre de 2018, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, RUT N° 61.402.016-4, representada por la Secretaria Regional Ministerial doña **ROSARIO PÉREZ IZQUIERDO**, chilena, divorciada, periodista, RUT N° 14.282.923-1, ambos domiciliados en calle Melgarejo N° 669, Piso 8°, Valparaíso, en adelante la "**SEREMI**"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, RUT N° 69.050.400-6, representada por su Alcalde don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, chileno, casado, abogado, RUT N° 15.960.626-0, ambos domiciliados en calle Germán Riesco N° 399, Zapallar, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que, con fecha 7 de Julio del año 2014, la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, con la intención de solucionar el problema de la irregularidad en la posesión de inmuebles emplazados dentro de la comuna de Zapallar y en sectores priorizados por el Municipio, siendo aprobado por Decreto de Alcaldía N° 3.314 de fecha 7 de julio de 2014 de la Ilustre Municipalidad de Zapallar y por Resolución Exenta N° 915 de fecha 8 de julio del mismo año de esta Secretaría Regional Ministerial.
2. Que con fecha 27 de agosto de 2015, se celebró la primera prórroga del Convenio, siendo aprobado por Decreto de Alcaldía N° 5.024 de fecha 1 de septiembre de 2015 de la Ilustre Municipalidad de Zapallar y por Resolución Exenta N° 1.067 de fecha 31 de agosto del mismo año de esta Secretaría Regional Ministerial.
3. Que, con fecha 11 de mayo del año 2016, y en razón de los beneficios alcanzados por el Convenio citado y su prórroga, se acordó por las partes extender la vigencia del mismo, incluyendo nuevos casos, debiendo esta secretaría Regional Ministerial remitir la propuesta de programación física y presupuestaria, lo cual se cumplió mediante Ord. N° 3.307 de fecha 23 de junio de 2016 de este Servicio. En razón de lo anterior dicho Convenio fue prorrogado por un plazo de 15 meses mediante Resolución Exenta N° 867

**Seremi  
Región de  
Valparaíso**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

de fecha 20 de septiembre de 2016, comprometiéndose dos productos: prestar atención y asistencia legal al menos a 100 beneficiarios y sus familias; y aplicar el procedimiento de regularización de la pequeña propiedad raíz regulado en el Decreto Ley N° 2.695 de 1979, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 541 de 1996, al menos a 60 personas.

**4.** Que, en Sesión ordinaria N° 02/2018 del Honorable Concejo Municipal de Zapallar, celebrada con fecha 18 de enero de 2018, se aprobó modificar el Convenio de Cooperación actualmente vigente, según da cuenta el Certificado de Acuerdo N° 14/2018, emitido por el señor Secretario Municipal, autorizando el aumento de plazo del convenio mencionado en 12 meses y aumentando el valor del mismo en \$27.921.112 (veintisiete millones novecientos veintiún mil ciento doce pesos).

**5.** Que, por lo señalado anteriormente, se celebró la tercera prórroga del Convenio, siendo aprobado por Decreto de Alcaldía N° 54 de fecha 29 de enero de 2018 de la Ilustre Municipalidad de Zapallar y por Resolución Exenta N° 100 de fecha 31 de enero del mismo año de esta Secretaría Regional Ministerial.

**6.** Que, en razón de los beneficios alcanzados por el Convenio citado y sus prórrogas, esta Secretaría Regional Ministerial y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, acuerdan modificar el pacto en comento y el extender la vigencia del mismo.

**7.** Que, en Sesión ordinaria N° 35/2018 del Honorable Concejo Municipal de Zapallar, celebrada con fecha 19 de diciembre de 2018, se aprobó modificar el Convenio de Cooperación actualmente vigente, según da cuenta el Certificado de Acuerdo N° 446/2018, emitido por el señor Secretario Municipal, autorizando el aumento de plazo del convenio mencionado en 12 meses y aumentando el valor del mismo en \$27.521.000.- (Veintisiete millones quinientos veintiún mil pesos)

**8.** Que dicha prórroga se ampara en lo establecido en la cláusula Décimo Segunda del Convenio citado, la cual autoriza la misma en los términos señalados por ambas partes.

**9.** Que, para dar cumplimiento a los enunciados anteriores, las partes comparecientes acuerdan celebrar la presente modificación de convenio de cooperación:

Tel: (56 32) 2176858  
Melgarejo 669, piso 8  
Valparaíso  
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

**Seremi  
Región de  
Valparaíso**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**PRIMERO:** En mérito de lo señalado, la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Cooperación suscrito entre ambas con fecha 7 de julio de 2014, en los siguientes aspectos:

**a)** Se agrega a la letra **a)** de la cláusula primera del Convenio citado un segundo párrafo que señalará lo siguiente: *"Adicionalmente, a contar del día 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre del año 2019, se deberá prestar atención y asistencia legal al menos a 200 beneficiarios y sus familias, que se encuentren en las mismas situaciones prescritas anteriormente"*.

**b)** Asimismo la letra **b)** agregará en su primer párrafo después del punto seguido lo que sigue: *"En el mismo plazo mencionado en el párrafo segundo de la letra anterior se deberán realizar a los menos 10 charlas informativas a los vecinos de la comuna, enmarcadas en el Plan Nacional de Prevención de la Irregularidad del Ministerio de Bienes Nacionales, siendo de vital importancia la labor de difusión por parte del Municipio Sumado a lo anterior, se deberá dar término a los procedimientos iniciados el año 2018. Para el cumplimiento total e íntegro de esta última obligación., este Servicio cumplirá con los siguientes trámites:"*

**10.** La cláusula Segunda agregará un párrafo segundo indicando lo siguiente: *"Para los efectos indicados en la cláusula primera y en razón de las labores comprometidas para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019, la MUNICIPALIDAD se obliga a traspasar con fecha 21 de enero del año 2019 a esta SEREMI la suma de \$27.521.000.- (Veintisiete millones quinientos veintiún mil pesos), cifra que se imputará al convenio vigente entre ambas partes*

**c)** *cumpliendo iguales formalidades y en los mismos términos señalados en el párrafo anterior"*.

**d)** En razón de lo mencionado en la letra anterior la cláusula Tercera agregará como punto seguido: *"Asimismo, esta Regional acepta el traspaso por un monto adicional total de \$27.521.000.- (Veintisiete millones quinientos veintiún mil pesos) en los mismos términos ya señalados"*.

Tel: (56 32) 2176858  
Melgarejo 669, piso 8  
Valparaíso  
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

**Seremi  
Región de  
Valparaíso**

Ministerio de  
Bienes Nacionales


e) Se agregará a la cláusula Décimo Segunda lo que se detalla: *"El plazo de duración del presente Convenio, se prorrogará por 12 meses, contados desde el 1 de enero del año 2019 hasta el día 31 de diciembre del año 2019"*.


**SEGUNDO:** El contenido de las presentes modificaciones y adiciones se entienden que forman parte integrante del convenio original ya singularizado, cuyas cláusulas para todo lo demás se entienden mantener su vigencia para todos los efectos legales y administrativos.



**TERCERO:** La personería de doña ROSARIO PÉREZ IZQUIERDO para representar al Ministerio de Bienes Nacionales consta en el Decreto Supremo N° 64 de 27 de Marzo de 2018, que la designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, consta de la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol N° 2489-2016 de fecha 05 de diciembre de 2016.

**CUARTO:** El presente instrumento se suscribe en 4 ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.

  
**ROSARIO PÉREZ IZQUIERDO**  
Secretaria Regional Ministerial  
Bienes Nacionales Región de Valparaíso

  
**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**  
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de  
Zapallar

Tel: (56 32) 2176858  
Melgarejo 669, piso 8  
Valparaíso  
bienesnacionales.cl

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso